

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1026

22 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación Licitación Privada No. 09 de 2020 que tiene por objeto: **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FABRICACIÓN DIGITAL EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO AULAS SUR BLOQUE A UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN VIRTUD DEL PROYECTO: “ADECUACIÓN, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE FABRICACIÓN DIGITAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA - CÓDIGO BPIN 2020000100016”.**

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y la prestación eficiente de los servicios del Alma Máter, está interesada en contratar las obras de adecuación del Laboratorio de Fabricación Digital para garantizar el cabal desarrollo de las áreas de ciencia, de innovación y de emprendimiento en la institución educativa.

Que, la Unidad de Planeación Física elaboró el correspondiente Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra resultante del presente proceso de contratación.

Que, en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos para Funcionamiento e Inversión de la Universidad Francisco de Paula Santander para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quedó incorporado el rubro 2 3 2 3 15 ADECUACIÓN, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE FABRICACIÓN DIGITAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA.

En merito de lo anteriormente expuesto;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación Licitación Privada No. 09 de 2020, cuyo objeto es la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FABRICACIÓN DIGITAL EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO AULAS SUR BLOQUE A UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN VIRTUD DEL PROYECTO: “ADECUACIÓN, DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE FABRICACIÓN DIGITAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA - CÓDIGO BPIN 2020000100016”.**

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de contratación Licitación Privada No. 09 de 2020, de acuerdo con el siguiente cronograma:

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2020	22 de octubre de 2020. PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: www.ufps.edu.co
INVITACIÓN	23 de octubre de 2020
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	23 de octubre de 2020. PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	HASTA LAS 5:00 P.M. del 26 de octubre de 2020 en rectoría UFPS. Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co

Continuación Resolución No. 1026 del 22 de octubre de 2020

PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	Hasta el 27 de octubre de 2020. PÁGINA WEB UFPS: www.ufps.edu.co
ENTREGA DE PROPUESTAS	3 de noviembre de 2020 hasta las 11:00 a.m. al correo electrónico: secretaria_general@ufps.edu.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	04 de noviembre de 2020.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 de noviembre de 2020 en la página web de la UFPS: www.ufps.edu.co
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. del 05 de noviembre de 2020, en rectoría de la UFPS. Correo Electrónico: rectoria@ufps.edu.co
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA LAS 5:00 P.M. del 06 de noviembre de 2020, en la página web de la UFPS: www.ufps.edu.co
ADJUDICACIÓN	09 de noviembre de 2020
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación

ARTÍCULO TERCERO: La Licitación Privada a que se refiere la presente Resolución se registrará por las disposiciones pertinentes y contenidas en los Acuerdos 077 y 099 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones del proceso Licitación Privada No. 09 de 2020 en la página web de la entidad.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, 22 de octubre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rectór

Revisó aspectos legales: RKCP